Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2026- 0456

OBJETO		
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2021000050016 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
VALOR	**Número**	**$9.502.348 M/CTE**
	Letra	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS**
	Forma de pago	El IDCBIS pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**. No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta la transferencia realizada al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS
	Observación	El valor de la orden de compra incluye todos los costos y utilidades para el proveedor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. El proveedor acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen según las leyes vigentes.
Modalidad de Contratación		De conformidad con el Manual de Contratación del IDCBIS, la modalidad a emplear será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Contratación, literal a) del numeral 6.5.1.2.1 "Cuantía: Corresponde a procesos de contratación que no supere o sea igual a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV)
No. Proceso		IDCBIS-CD-R-5126-2026

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL	4P PUBLICIDAD SAS.
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT** [x] **C. C** [] **OTRO** []
	901.092.024- 9
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	Cl 93 No. 15 51 Of 305
GERENTE	NHORA APARICIO REYES
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C** [X] **C.E** [] **OTRO** []
	C.C. No. 31.170.954
PERSONA DE CONTACTO	KAREN JIMENEZ
TELÉFONO	3166264628 – 6018055060- 3173719394
E-MAIL	ventas@4p.com.co

COTIZACIÓN
Cotización N° 40762 de fecha 10 de agosto de 2026

CONDICIONES			
PLAZO	CUATRO (04) MESES contados a partir de la aprobación de las garantías		
SUPERVISOR Y/ APOYO A LA SUPERVISIÓN	Líder Científico UIT con el apoyo a la supervisión del Investigador UIT o quien designe el director del IDCBIS.		
	Contacto para la Ejecución	Supervisor: INGRID ZULAY SILVA COTE Líder científico UIT Apoyo a la supervisión: LEONARDO PRIETO ABELLO Investigador UIT	
	E-mail	izsilva@idcbis.org.co, lprieto@idcbis.org.co	
	Grupo	Unidad de ingeniería tisular	
DOCUMENTOS ASOCIADOS	Certificado de existencia y representación legal, RUT, RIT, fotocopia de la cédula del representante legal, certificado de pago de parafiscales, certificación bancaria y cotización 40762 de fecha 10 de agosto de 2026 y demás documentos precontractuales.		**SPGR - CDP:** N° 5126 del 28 de julio de 2026

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2026- 0456

OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**a)** Entregar el material que sea adquirido, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden o contrato, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega del material estará coordinada, programada con el Almacén General del IDCBIS y previamente aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO SEGUNDO. La entrega del producto deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden o contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **b)** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **c)** Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO. En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. **d)** Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia de la orden. **e)** Entregar los productos que sean adquiridos, en los tiempos estipulados, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden o contrato, en el almacén general del IDCBIS, ubicado en Bogotá, en la carrera 32 # 12-81, Edificio IDCBIS - Primer Piso, dentro del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada entrega estará previamente coordinada, y programada con el almacén general del IDCBIS y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato u orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. PARÁGRAFO TERCERO: Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de contrato u orden en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura, al igual que la aplicación del decreto 332 del mes vigente. **f)** Garantizar que los productos a entregar sean nuevos, y estén en excelente estado de presentación sin rupturas, rayones, abolladuras, humedad, manchas y demás. PARÁGRAFO: Los productos deberán estar empacados a su llegada y entrega al IDCBIS. **g)** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **h)** Sostener el precio de los productos durante la vigencia del contrato u orden en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. **i)** Dentro del proceso inicial de aprobación del diseño de cada referencia, el proveedor debe presentar al IDCBIS, las muestras de cada ítem, y estos deben ser ajustados de acuerdo con los comentarios y solicitudes del IDCBIS, previa aprobación de producción, esto será al inicio de ejecución del contrato. **j)** Asumir y cancelar los gastos del traslado de los productos a los sitios indicados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, así como los demás costos que se causen para el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. PARÁGRAFO: En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. **k)** Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato u orden. **l)** Verificar y coordinar con el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden, el cronograma de actividades para la entrega de los productos en las fechas, horas y lugares indicados. **m)** El proveedor se compromete a cumplir con el tiempo máximo de entrega de cada una de las referencias, indicado en su cotización. Este tiempo está dado en días hábiles (lunes a viernes) e inicia a partir del momento de aprobación de la producción por parte del IDCBIS. **n)** El grupo de Banco de Tejidos verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no aceptarse los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **o)** Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden. **p)** Cuando el IDCBIS lo solicite, el proveedor deberá suministrar información sobre la composición de los materiales, el contenido reciclado, las recomendaciones para su reutilización y disposición final, así como certificaciones ambientales del fabricante, si dispone de ellas. **q)** El proveedor fomentará la adquisición de insumos provenientes de procesos productivos sostenibles y priorizará materiales que faciliten la reutilización, el reciclaje o el aprovechamiento al finalizar la vida útil del producto. **r)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto de la orden. **s)** Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDCBIS por conducta del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. **t)** Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. **u)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **v)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **w)** En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2026- 0456

	través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. **x)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato u orden, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **y)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **z)** Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **aa)** Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental. **bb)** El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. **cc)** El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 del decreto 634 de 2023
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales **B)** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. **C)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. **D)** Pagar el valor de la orden en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto. **E)** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información proporcionada por el contratista.

CLAUSULAS ESPECIALES	
INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto de la presente orden con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, IDCBIS. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
CESIÓN	El proveedor o contratista no podrá ceder la presente orden.
CONTROVERSIAS	En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración de la presente orden, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: **A)** acuerdo directo. **B)** Conciliación. **C)** Transacción, durante el término de sesenta (60) días.
PROTECCIÓN DE DATOS	En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, las partes deben velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines de la presente orden. En tal sentido, las partes se obligan a: 1. Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en la Orden o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. 2. Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 3. Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. 4. En los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución de la Orden. 5. Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. 6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. 7. En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. 8. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. 9. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en la Orden y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos. 9. Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice. 10. Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. 11. Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.
OC-2026- 0456

	sus datos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que cualquiera de las partes realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud de la Orden, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución de la presente Orden goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con la suscripción de la presente Orden, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

CLÁUSULA PENAL

Si hubiese un incumplimiento del proveedor de tal magnitud que se indique que no será posible con el objeto de la presente orden por razones que le sean imputables, el IDCBIS podrá declarar unilateralmente el incumplimiento y se causara a cargo del proveedor una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor de la presente orden de compra. Este valor podrá ser descontado por el IDCBIS de cualquier suma que adecue el proveedor sin necesidad de autorización de éste. En caso de no existir saldos pendientes, el proveedor deberá realizar el pago al IDCBIS dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento de pago. De no realizar el pago en los términos establecidos, se podrá iniciar el cobro jurídico de esta cláusula. Para tal efecto, la presente orden de compra presta mérito ejecutivo y el proveedor renuncia a los requerimientos que exigidos legalmente.

INDEMINIDAD	En caso de presentarse reclamos, demandas o acciones legales en contra del IDCBIS generados por causas imputables al proveedor, entendiéndose por hechos imputables al proveedor, las acciones y omisiones que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos, el proveedor mantendrá indemne al IDCBIS. En el evento en que el proveedor no asuma debida y oportunamente la defensa del IDCBIS, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al proveedor y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el proveedor, el IDCBIS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al proveedor por razón de la presente orden de compra.

CLÁUSULA MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que la presente Orden presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

DESCRIPCION

En virtud de la presente Orden el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas tanto en la cotización No. 40762 de fecha 10 de agosto de 2026 como en el anexo No. 01.

No.	ÍTEM	CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Memorias USB	Descripción: Memoria USB con capacidad mínima de 16 GB, interfaz USB 3.0 o superior, compatible con sistemas operativos Windows y MacOS. Elaborada en material resistente (metálico o plástico de alta durabilidad). Personalizada con el nombre o el logotipo de la institución, mediante impresión o grabado. Presentación individual. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad (se envía imagen de referencia) Garantía de 3 meses	50	$ 24.834	$ 4.718	$ 29.552	$ 477.600
2	Esferos	Descripción: Esfero giratorio con tinta negra, con cuerpo elaborado en plástico . Personalizado con el logotipo institucional mediante impresión de alta calidad. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad (se envía imagen de referencia)	200	$ 1.691	$ 321	$ 2.012	$ 402.400
3	Esferos	Descripción: Esfero giratorio con tinta negra, con cuerpo elaborado en plástico . Personalizado con el logotipo institucional mediante impresión de alta calidad. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad (se envía imagen de referencia)	200	$ 4.473	$ 849	$ 5.322	$1.064.400
4	Pendón	Descripción: Pendón tipo roller o araña, elaborado en lona banner de alta resolución, con impresión full color. Dimensiones aproximadas de 80 cm × 200 cm. Debe incluir una estructura de soporte de aluminio, una base estable y un estuche de transporte. El diseño gráfico será suministrado por el IDCBIS Marca: N/A Referencia: N/A	2	$ 203.333	$ 38.633	$ 241.966	$ 483.932

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2026- 0456

5	Portacarnet	Descripción: Porta carnet vertical en material plástico transparente resistente Tipo bolsillo, con cinta porta credencial sublimada o estampada con el logotipo institucional, gancho metálico. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad	350	$ 6.238	$ 1.185	$ 7.423	$2.598.050
6	Bolso de tela ecológico	Descripción: Bolso reutilizable elaborado en tela tipo lona, algodón, cambrel o material ecológico de alta resistencia, con costuras reforzadas y asas largas para llevar al hombro. Dimensiones aproximadas de 35 cm de ancho × 40 cm de alto (± 5 cm). Personalizado mediante estampado o serigrafía a una o dos tintas con el logotipo institucional y/o imagen definida por el IDCBIS la entidad contratante. El diseño será suministrado por el IDCBIS la entidad. El producto deberá ser lavable, reutilizable y apto para el transporte de documentos, material informativo y elementos promocionales durante las actividades de divulgación y apropiación social del conocimiento. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad	300	$ 4.911	$ 933	$ 5.844	$1.753.200
7	Cable De Carga	Descripción: Un cable, todas las conexiones del cable de carga rápida. Estuche circular con mosquetón. Accesorios: 1 cable de carga rápida USB tipo C a USB tipo C de 60 W con transferencia de datos, 1 adaptador USB estándar, 1 adaptador Lightning y 1 adaptador micro USB. Cierre magnético. Apertura por deslizamiento. Medidas: Estuche de Ø 8 cm x 1 cm. Mosquetón con anillo de Ø 4 cm x 0,4 cm. Cable de 26,5 cm. extendido. Materiales: ABS, PVC, poliuretano termoplástico, hierro e imán. Presentación: en caja de regalo Kraft. Técnica de marca: Tampografía. DTF UV a full color máximo 5 x 5 cm. Personalizado con el nombre o logotipo de la institución mediante impresión o grabado Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Unidad	100	$ 14.474	$ 2.750	$ 17.224	$1.722.400

El valor incluye los gastos que se generen para su legalización y los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes

GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos.

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de la orden	10% del valor total de la orden	Igual al plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Calidad y buen funcionamiento del bien	10% del valor total de la orden	Igual al plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

PERFECCIONAMIENTO

La presente orden de compra: 1) Se suscribe y perfecciona con la firma del Representante Legal del IDCBIS. 2) Para su inicio requiere la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II lo cual será informado con la firma de la designación de supervisión.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente orden en la ciudad de Bogotá D.C. el 23 SEP 2026

GUSTAVO ANDRES SALGUERO LOPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

Elaborado por:	Mauricio Farfán Niño– Profesional Especializado de Contratación.
Revisado por:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación.